

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO**

17641 *Resolución de 22 de septiembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se certifica captador solar de tubos de vacío, modelo Fujisol/FUJI-C, fabricado por Haining Jiajiare Solar Energy Industry Co.LTD.*

Recibida en la Secretaría de Estado de Energía la solicitud presentada por Fujisol Solar, S.L., con domicilio social en C/ Buril, n.º 2, Polígono Industrial P-29, 28400 Collado Villalba, Madrid, para la certificación de un captador solar de tubos de vacío, fabricado por Haining Jiajiare Solar Energy Industry Co. LTD, en su instalación industrial ubicada en China.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del INETI, con clave 15 v.1/DER-LECS/2009.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad Beijing Land Bridge Quality Inspection Certification Center confirma que por Haining Jiajiare Solar Energy Industry Co. LTD, cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/711/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría de Estado, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-17409, y con fecha de caducidad el día 22 de septiembre de 2011.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario de Estado de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: por Haining Jiajiare Solar Energy Industry Co. LTD.

Nombre comercial (marca/modelo): Fujisol/FUJI-C.

Tipo de captador: tubos de vacío.

Dimensiones:

Longitud: 1965 mm. Área de apertura: 2,013 m.²

Ancho: 1559 mm. Área de absorbedor: 1,626 m.²

Altura: 132 mm. Área total: 3,063 m.²

Especificaciones generales:

Peso: 62 kg.

Fluido de transferencia de calor: Agua.
Presión de funcionamiento Máx.: 10 bar.

Resultados de ensayo:

Rendimiento térmico:

η_0	0,644	
a_1	1,500	W/m ² K
a_2	0,001	W/m ² K ²
Nota: referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	489	880	1.271
30	426	816	1.206
50	361	751	1.141

Madrid, 22 de septiembre de 2009.—El Secretario de Estado de Energía, P.D. de firma (Resolución de 27 de mayo de 2009), el Subdirector General de Planificación Energética y Seguimiento, Francisco Maciá Tomás.